

30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a Big Band, S.C., como titular del establecimiento Big Band, sito en C/ Comedias núm. 14-16 de Málaga,

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Policía Local de Málaga, de 2 de julio de 1993, se pudo comprobar que el citado establecimiento se encontraba abierto al público careciendo del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, a que se refiere la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Que con fecha 28 de julio de 1993, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Título VI, Capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que el 30 de julio de 1993 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 28 de agosto de 1993, la incoación del expediente, así como el Pliego de Cargos formulado por el Instructor el 20.9.1993, el sujeto a expediente no ha formulado escrito de descargos alguno.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que si bien el establecimiento Big Band, de Málaga, no disponía el día 2 de julio de 1993 del documento identificativo de titularidad, aforo y horario, este hecho no es susceptible de ser sancionado por infracción al art. 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo. Que consta como titular del citado establecimiento la entidad Big Band S.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos reseñados y probados en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución no constituyen infracción al art. 26. j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y art. 9 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Conserjería de Gobernación.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se proceda al sobreseimiento del expediente sancionador MA-401/93/EP, incoado a Big Band, S.C.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación. de la presente, pueda alegar cuanto considere en su defensa. Málaga, a 3 de

marzo de 1995. El Instructor del expediente, M.^o José Sosa Lozano.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6194). (PP. 1711/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad y dotar de suministro eléctrico en esta zona, en Marmolejo (Jaén).

Características.

La instalación eléctrica consta de:

Línea Aérea: De 1.692 mts., de ellos, 771 mts. de simple circuito, que partirá de la línea a centro de transformación «Balneario, y otro en doble circuito de 921 mts., con un circuito a línea de centro de transformación «Manufacturas», y el otro a centro de transformación «Estación de Marmolejo», con conductores de Al/Ac de 54,6 mm².

Cable Subterráneo: Longitud de 150 mts., de 3 conductores unipolares, con origen en el centro de transformación y seccionamiento que se construyen y que alimenta al centro de transformación «Zapatero».

Centro de transformación.

- Denominado: «Las Quince».

- Emplazamiento: Camino del Barco, en Marmolejo (Jaén).

- Tipo: Interior.

- Potencia: 250 Kva.

Presupuesto en pesetas: 11.871.593 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 10 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7073). (PP. 2025/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente «Olvera/Villacarrillo», en su tramo Cortijo Monjino al Cortijo Empalme en Santisteban del Puerto, ampliando la infraestructura nominal destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica.

Longitud: 3.010 metros.

Tensión: 25 Kv.

Conductores: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Término municipal afectado: Santisteban del Puerto.

Presupuesto en pesetas: 7.207.270 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7143). (PP. 2026/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir cable subterráneo que comunica la subestación de Martos en la Caseta Lope de Vega, independizando el Polígono Industrial de Martos de la alimentación al núcleo urbano.

Características de la instalación.

Línea subterránea.

Origen: Subestación de Martos.

Final: Centro de transformación Lope de Vega.

Longitud: 678 metros.

Término municipal afectado: Martos (Jaén).

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1x240 mm² de sección nominal.

Adaptación de celdas en caseta Lope de Vega.

Presupuesto en pesetas: 13.072.281 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7134). (PP. 2062/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos en el PGOU de esta población (tramo I).

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

Origen: Poste a sustituir junto a la carretera.

Final: Caseta San Joaquín.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 311 metros.

Tensión: 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 4.621.656 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de Ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.